



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de *abril* del año mil novecientos noventa y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la ley 24.121 crea cinco tribunales orales en lo criminal federal en San Martín, provincia de Buenos Aires, hallándose en funcionamiento cuatro de los mencionados.

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha designado a los magistrados que se harán cargo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal 5.

Que la Secretaría de Superintendencia Administrativa con fecha 17 de febrero último, comunicó que el referido Tribunal se encuentra en condiciones de ser habilitado.

Por ello,

ACORDARON:

1°) Habilitar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 5 de San Martín a partir de la fecha en que la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín reciba el juramento de ley a los señores magistrados designados para integrar dicho tribunal.

2°) Decretar feriado judicial para dicho tribunal oral por el término de siete días hábiles a partir de su habilitación.

3°) Poner en conocimiento del señor Procurador General de la Nación la presente acordada, a fin de que adopte los recaudos correspondientes con respecto a los representantes del ministerio público.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

[Firma]
 JUAN JOSÉ NIZAREÑO
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 EDUARDO MOLINE O'CONNOR
 VICE-PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 CARLOS S. FAYT
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 GUSTAVO A. ROBERTO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 JORGE...
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION